

EDGAR COELLO GARCIA,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de Mayo de 1986 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PLASTIAZUAY S.A.";

QUE el Ing. Jaime Carrasco Toral, con el patrocinio del doctor Pedro Córdova Alvarez, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el Informe favorable N° 137-IC-IA de 7 de Julio de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe N° 190 - de 9 de Julio de 1986, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se han cumplido los requisitos legales pertinentes;

EN ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976 y ADM-86140 dictada por la señora Superintendente de Compañías el 3 de Junio de 1986,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PLASTIAZUAY S.A." por la suma de \$ 175'000.000,00 (ciento setenta y cinco millones de sucres) dividido en 175.000 (ciento setenta y cinco mil) acciones de \$ 1.000,00 (un mil sucres) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de esta Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca doctor Remigio Auquilla Lucero: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla

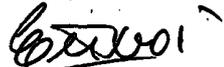
las demás prescripciones que contiene la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de Junio de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, de conformidad con la escritura pública que se aprueba por esta Resolución y siente razón de esta anotación.

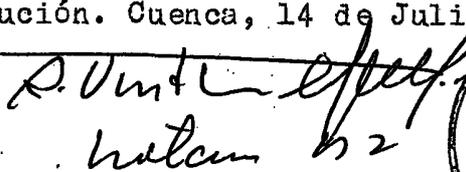
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

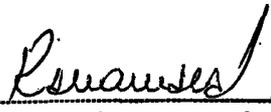
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a once de Julio de mil novecientos ochenta y seis.

  
Dr. Edgar Coello García  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
ENCARGADO

Doy fe: que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la anterior resolución. Cuenca, 14 de Julio de 1986.

  
Rubén Vintimilla Bravo  


Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 131 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente con la escritura de Aumento de capital, reforma de estatutos y admisión de nuevos socios, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el seis de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 16 DE JULIO DE 1.986.-

  
Dr. Remigio Auquilla Lucero  
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

